



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-GM/MPR

Rioja, 03 de mayo del 2022

1

VISTO:

La Ficha Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; Informe N°012-2022/MANR/OEPD/MPR, de fecha 13-04-2022; Informe N° 078-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 18-04-2022, Informe N° 0120-2022-GI/MPR, de fecha 18-04-2022; Nota de Coordinación N° 285-2022-GM/MPR, de fecha 18-04-2022; Informe Legal N° 276-2022-OAJ/MPR, de fecha 25-04-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la Ficha Técnica es un "documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, mediante Informe N° 078-2022-OEPD-GI/MPR, la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, remite Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", tiene un presupuesto que asciende a S/ 46,549.94 (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 94/100 soles), modalidad de ejecución: Administración Directa, plazo de ejecución 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, recomendando siga con los trámites correspondientes para su aprobación vía acto resolutorio; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	40,136.44
Gastos Generales	6,413.50
PRESUPUESTO TOTAL	46,549.94

Que, mediante Informe N° 0120-2022-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; cuyo monto asciende a S/ 46,549.94 (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 94/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 276-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, remite opinión legal sobre la aprobación de la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; señalando lo siguiente: **ANALISIS LEGAL:** i) Que, el Artículo 195° del referido marco constitucional hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, municipalidades distritales y provinciales en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destacan los incisos 5) y 8), que señalar la atribución de "organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad" así como para "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...) conforme a Ley". ii) El Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a Educación, Cultura, deporte y recreación las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)18. Normar,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados (...). **iii)** Estando a lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Que aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa señala (...) es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de costos y Cronograma de Adquisición de materiales y de ejecución de obra (...). Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

CONCLUSIÓN: Que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RLCE; esta oficina concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la mencionada Ficha Técnica; asimismo **RECOMIENDA:** Emitir Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se otorga la aprobación de la Ficha Técnica Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN";

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTADIO MUNICIPAL HONORATO NOVOA GRANDEZ DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", tiene un presupuesto que asciende a S/ 46,549.94 (Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 94/100 soles), modalidad de ejecución: Administración Directa, plazo de ejecución 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	40,136.44
Gastos Generales	6,413.50
PRESUPUESTO TOTAL	46,549.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www. munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- web